UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 740 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3238-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 126-2023-UNSCH/R-OGCLA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación sobre conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 655-2023-UNSCH-R, de fecha 14 de setiembre de 2023, se conformó el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 126-2023-UNSCH/R-OGCLA, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación ha solicitado la conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 173º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 740 -2023-UNSCH-R

- Ing. SABINA CONTRERAS CARRASCO — Presidenta
- Mg. REYNAN CÓNDOR ALARCÓN — Secretario Técnico
- Dr. KLEBER JANAMPA QUISPE — Miembro
- Mtro. JACK EDSON HERNÁNDEZ MAVILA — Miembro

Artículo 2º.- La conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica tiene por objetivo garantizar las condiciones adecuadas de Seguridad Biológica, Química y Radiológica para salvaguardar la vida y la integridad física y bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en concordancia con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito específico de los laboratorios, talleres, salones de estudio y áreas de investigación.

Artículo 3º.- Las funciones del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica son las siguientes:

- Asesorar, orientar y emitir informes técnicos en materia de Seguridad Biológica, Química y Radiológica en la elaboración de protocolos de los laboratorios.
- Coordinar con los responsables de los laboratorios la realización de charlas de capacitación dirigidas a los usuarios de los laboratorios.
- Coordinar y coadyuvar en la adecuada disposición de residuos que presenten riesgo Biológico, Químico y/o Radiológico.
- Supervisar el estricto cumplimiento de los protocolos de Seguridad Biológica, Química y Radiológica y de toda actividad que represente un riesgo para la salud y seguridad de los usuarios en los laboratorios, talleres y áreas de investigación y demás ambientes conducentes a grado académico.

Artículo 4º.- El período de mandato del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es de dos (02) años calendario.

Artículo 5º.- DISPONER a las dependencias correspondientes brindar las facilidades para el cumplimiento del objetivo y funciones del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 740 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs